



Concejo Municipal  
de Rosario

1425 V  
7 2 ABR 2019



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA  
(N° 9.968)**

**Concejo Municipal**

Vuestra Comisión de Salud y Acción Social ha considerado el proyecto de Ordenanza presentado, por la Concejala Celeste Lepratti, el cual expresa:

“Visto: La Ordenanza N° 8.734/11 "PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL PARA CELÍACOS", y

Considerando: Que la misma establece que los supermercados, los restaurantes y los bares deben tener una oferta para la población celíaca.

Que recientemente también fue aprobada una modificación, que obliga a los kioscos y cantinas escolares a ofrecer alimentos aptos.

Que a pesar de esto, no existe ninguna regulación respecto de las heladerías y confiterías de la ciudad.

Que en otras ciudades esto se encuentra regulado, como por ejemplo, la vecina localidad de Funes.

Que existen varias heladerías y confiterías en la ciudad que cuentan con oferta de helados sin TACC.

Que el único tratamiento que existe para una persona celíaca es la dieta libre de gluten y el acceso a los alimentos aptos es determinante a la hora de seguir el plan alimentario correcto.

Por lo expuesto, esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

**ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Agréguese a la Ordenanza N° 8.734/11, un artículo que quedará redactado de la siguiente forma: *“Las heladerías y confiterías de la ciudad deberán contar con oferta de productos libres de gluten y para ello deberán cumplir con las normas de manipulación de alimentos necesarias para garantizar la inocuidad de los mismos”.*

**Art. 2°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

**Sala de Sesiones, 11 de Abril de 2019.-**

C.P. EDUARDO GUTIÉRREZ  
Secretario Gral. Administrativo  
Concejo Municipal Rosario



R. ALEJANDRO ROSSELLO  
Presidente  
Concejo Municipal Rosario

**Expte. N° 248.516-P-2019 C.M.-**

**Expte. N°: 14252/2018 C**

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DÉSE a la Dirección General de Gobierno. (**Ordenanza N°: 9968**).

Rosario, 23 de abril de 2019.

Dr. LEONARDO CARDANA  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



**DRA. MONICA FEIN**  
INTENDENTA  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO